

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23

La Inspección fue recibida por _____, responsable de la Unidad de Cálculo; _____, jefa de Proyecto, _____, responsable de Calidad de Sistemas y Mejora; _____, ingeniera de Sistema y Auditoría Interna; _____, ingeniero de Calidad y _____, responsable de control de calidad de producto. Quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada, a requerimiento de la Inspección, por los representantes de la Ensa, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y PROGRAMA DE FABRICACIÓN

Se expusieron, entre otros, los siguientes cambios organizativos:

- Próximamente el área de Garantía de Calidad se constituirá en una dirección específica. En esta nueva dirección está previsto incluir las áreas de control de

calidad, cultura de seguridad, y fiabilidad y mejora. Con la nueva organización, medioambiente estará en otra dirección distinta a la de Garantía de Calidad.

- Las funciones de área de Fiabilidad y Mejora incluyen: análisis de información, realización de autoevaluaciones, planificación de la formación, elaboración de análisis de causa raíz y establecimiento de programas de mejora.
- El director de Garantía de Calidad tendrá el mismo nivel que la dirección general en el organigrama.
- El área de Aprovisionamiento se reubicará junto con las áreas de Informática, Suministros y Calidad.
- Los ingenieros de cálculo asignados al proyecto ENUN32P son los mismos que los asignados al proyecto ENUN52B. Su número es de ocho. Dos de ellos se incorporan desde otros proyectos de contenedores en los picos de trabajo.
- El área Diseño de Producto participa parcialmente en los proyectos ENUN32P y ENUN52B en el desarrollo de algunos planos.
- Los representantes de Ensa comentaron que el área de cálculo proporciona soporte al área de fabricación y le transmite los datos de diseño necesarios.
- El organigrama está pendiente de ser actualizado.

Con respecto a la fabricación, los representantes de Ensa indicaron lo siguiente:

- Existen dos contratos para el contenedor ENUN52B, el contrato OFE6 y el OFG6. Del contrato OFE6 de 2013 hay contenedores terminados y pendientes de suministro a para ser cargados con combustible gastado. La documentación de licencia de los contenedores referentes al contrato OFG6 de 2020 está siendo elaborada por Ensa. Dicha documentación está programada para ser enviada para aprobación por el CSN a mediados del año 2022. El inicio de fabricación de este segundo contrato está previsto para mediados de febrero. Ensa ha iniciado las actividades de compra de materiales

para la fabricación de los contenedores que serán destinados a

. Así mismo, Ensa ha emitido una especificación para el manual de operación del contenedor y operaciones de carga.

- Dependiendo del estado del combustible existen dos contratos para el contenedor ENUN32P, uno de 2015 y otro de 2020. Con respecto al contrato del año 2015 ya se ha aprobado la documentación de licencia y hay contenedores cargados con combustible gastado en y en . Con respecto al contrato de 2020 la documentación de licencia se encuentra en proceso de evaluación por el CSN y se han iniciado las actividades de fabricación de contenedores para y para . La previsión es entregar el primer contenedor a en julio de 2022, y los contenedores 2 y 3 en septiembre de 2022, uno a y otro a .
- A fecha de la Inspección está pendiente la aprobación del usuario (CNAT) del informe de la no extensión de causa en la incidencia que tuvo lugar durante la carga del último contenedor en en marzo de 2021.
- Los representantes de Ensa explicaron que están desarrollando un plan de gestión de vida de contenedores.

AUDITORÍAS A SUMINISTRADORES

Los suministradores que actualmente están realizando actividades en los proyectos ENUN 32P y ENUN 52B son: y . La Inspección solicitó los informe de las últimas auditorías de homologación de dichos suministradores para las actividades que realizan en los proyectos ENUN citados.

Los representantes de Ensa mostraron el informe AR-14/21, rev. 0 correspondiente a la auditoria efectuada a en septiembre de 2021. Esta auditoría se realizó de acuerdo al apéndice B del 10CFR50, 10CFR21, RCC-M, ISO 9001,

NSQ-100. Se identificó una 1 deficiencia y 2 observaciones. La anterior auditoría a documentada en el informe AR-05/15, se había efectuado en 2015, por lo que la Inspección manifestó que habían estado un año tras la firma del contrato con con la cualificación pendiente. Al respecto los representantes de Ensa indicaron que el procedimiento GP08.06 de Ensa requiere comprobar la Lista de Suministradores Aprobados cuando se realiza un pedido, y que en este caso no se había hecho auditoría de recualificación porque era un suministrador auditado por el GES con el mismo alcance a contratar y de cumplimiento con la norma UNE 73401.

Los representantes de Ensa mostraron a la Inspección la auditoría AR-15/19 que Ensa realizó a durante los días 27 y 28 de junio de 2019. La auditoría tomó como referencia el cumplimiento con el apéndice B del 10CFR50. El resultado de la auditoría fue aceptable, aunque se consideró necesario llevar a cabo acciones correctoras.

Los representantes de Ensa mostraron a la Inspección el informe de auditoría AR-20/18 Rev.0 realizada a en julio de 2018. Esta auditoría caducó en julio de 2021. Los representantes de Ensa manifestaron que había sido realizada una nueva auditoría, pero estaba pendiente de emitir el informe final. El resultado de la auditoría fue aceptable, aunque Ensa abrió una No Conformidad con la acción CAR 070/18 porque no tenían implementado el 10CFR21 en su Manual de Garantía de Calidad. En el CAR se recoge que se deberá implementar el 10 CFR21 y preparar un formato para la notificación.

En relación con el 10CFR21 que figura como normativa de referencia en el Plan de Calidad del proyecto ENUN, la Inspección preguntó si se notificaría al CSN en caso de que una No Conformidad cumpla los criterios del 10CFR21. Los representantes de Ensa dijeron que hasta ahora se cumple lo recogido en contrato con el cliente.

MODIFICACIONES DE DISEÑO (MD)

Las Modificaciones de Diseño (MD) en Ensa se documentan mediante el formato de ENSA denominado Engineering Data Sheet (EDS), documento que consta de los siguientes apartados: Descripción de la modificación de diseño, análisis previo, evaluación de seguridad (si el análisis previo arroja que se trata de una modificación no menor), planos afectados, requerimientos de trabajo afectados, capítulos del estudio de seguridad afectados y especificación de fabricación.

La Inspección solicitó para su revisión las siguientes EDS:

- **9231EDS26 Rev.2** “Modificación conductividad térmica y contenido de hidrógeno y boro del material de la tapa auxiliar de blindaje (almacenamiento)”, de fecha 24.1.2019. Esta MD se origina por la necesidad de emplear un material de blindaje neutrónico con una conductividad térmica diferente a la considerada inicialmente en los cálculos de diseño del ENUN 32P. La evaluación de seguridad fue la nº 9231ES026, y se vieron afectadas algunas RDTs, varios capítulos del Estudio de Seguridad y la especificación de fabricación 9231FDS01, rev.01.

Según se indica en esta EDS, las RDTs afectadas fueron la 9231RDT49 Rev.1 cuyo objeto es actualizar el valor de la conductividad térmica del en el modelo y repetir los cálculos realizados, y la 9231RDT001 Rev.5 cuyo objeto es actualizar las propiedades térmicas y mecánicas del material 23.

Los representantes de Ensa manifestaron que el informe 9231RDT49 Rev.1 estaba obsoleto y que esta MD afecta a las RDTs 06, 17, 36 y 10. La Inspección observó que no se encontraban incluidas en el 9231EDS26 rev 2 y que, por tanto, debería emitirse una nueva revisión del EDS26 con el fin de corregir el listado de las RDTs afectadas por la MD, y especificar que la RDT 49, rev.1 ha quedado obsoleta.

Los comentarios a la revisión 0 de esta EDS26 de constan en la carta 044-CR-IA-2018-0044. Dichos comentarios fueron implementados en la rev.01 de la EDS26. Se mostró también la carta 044-CR-IA-2019-001 de mediante la cual aceptan los cambios incluidos en la revisión 2 de la EDS26.

Respecto al documento 9231RDT006 Rev.2 “Evaluación térmica tridimensional de contenedor con bastidor tipo A en CNO (almacenamiento)”, Ensa había enviado los cálculos para aprobación por pero no disponían de la aprobación por parte de . Los representantes de Ensa indicaron que para ellos no es vinculante esta aprobación, ya que solo tiene obligación de aprobar los capítulos del Estudio de Seguridad, pero no los cálculos.

- **9231EDS36 Rev.1** “Opciones de lubricantes permitidos para uso en los pernos del contenedor ENUN32P”. Esta MD tiene por objeto analizar el cambio de lubricante en las centrales por el lubricante ya que emplear un tipo u otro de lubricante implica el uso de un determinado factor de tuerca. Con respecto a esta modificación la Inspección preguntó si el lubricante debería haberse incluido en la lista Q de componentes del contenedor. Los representantes de Ensa explicaron que aunque disponen del procedimiento GP08.20 de dedicación, en este caso y según contrato Ensa no aplica un proceso de dedicación al lubricante porque son las centrales nucleares quienes se lo suministran.

COMPONENTES FRAUDULENTOS

Los representantes de Ensa mostraron a la Inspección el procedimiento GP.15.06 Rev.01 “Items falsificados, fraudulentos y sospechosos (CFSI)”, de fecha 08.4.2021 cuyo

objetivo es definir la responsabilidad y el proceso de detección, control, notificación y resolución técnica de los CFSI que puedan aparecer en el proceso de fabricación o suministro de materiales o servicio.

Ensa explicó que cuando existen sospechas de suministro de algún material fraudulento, Ensa se pone en contacto con sus proveedores.

La Inspección preguntó si Ensa disponía de una base de datos de componentes fraudulentos exclusiva. Se respondió que para Ensa la identificación de un CFSI es una No Conformidad y por tanto, se gestiona en la base de datos de No Conformidades. No obstante, se están planteando identificar de alguna manera las No Conformidad relacionadas con fraudulentos para poder identificarlas fácilmente mediante consultas sencillas.

En relación con la formación en CFSI se indicó que a raíz de las inspecciones de la han mejorado el alcance de los cursos sobre CSFI en sus sistemas y el registro de la formación impartida, ahora se incluye un resumen con el contenido impartido.

En relación con los suministradores, se indicó que Ensa, cuando realiza las auditorías de homologación imparte, un curso de CFSI y el suministrador se compromete a trasladar dicha formación al resto del personal de la empresa.

ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

Como consecuencia de las auditorías llevadas a cabo por la y debido al irregular registro de los datos en los ensayos de ultrasonidos de los generadores de vapor, ENSA ha generado las siguientes trece instrucciones de calidad:

Así mismo, a raíz de las inspecciones de la [redacted] se creó un documento llamado “hoja de campo”, acción derivada de la ITQ-01-ES “Gestión de datos de examen”, para responder a la conclusión de la [redacted] relativa a que cada dato debe estar soportado según se observa (valor leído). En esta hoja, que actualmente se adjunta al control de procesos, recoge los datos más relevantes de los ensayos no destructivos.

La Inspección observó que se había generado una hoja de campo digital para los ensayos de ultrasonidos, sin embargo, para el resto de los ensayos únicamente existía el formato en papel.

Ensa indicó que ahora se comprueban los datos antes y después de la emisión de los certificados, es decir, se comprueban los puntos que han salido en cada examen.

Además, también se crearon nuevos Exhibits relacionados con los ensayos no destructivos derivados de la Instrucciones Técnicas de Calidad originadas.

AUDITORIAS DE COMPONENTES

La Inspección seleccionó de la lista Q los siguientes componentes: 1) Muñones superiores 2) Cierre del blindaje neutrónico 3) Tubo de drenaje, y comprobó las auditorías de cualificación de sus suministradores.

- Muñones superiores: componente de categoría A, el material es SA-723 Gr.1 Cl.3, suministrado por . La auditoría se había efectuado el 25.6.2020 en base al Ap. B 10CFR50. El resultado fue aceptable sin restricciones.
- Cierre del blindaje neutrónico: componente de categoría B, material SA-516 Gr.70, suministrado por , que tiene una función de seguridad estructural. Se mostró la auditoría AR-002/21. La Inspección comprobó que había sido realizada en base al Ap.B del 10 CFR50 y que no desviaciones ni no conformidades derivadas.
- Tubo de drenaje: componente de categoría C, suministrado por de acero inoxidable . Debido a que se trata de un componente de categoría C los requisitos de calidad se basan en la ISO 9001. La Inspección manifestó que uno de los códigos de componente estaba caducado desde el 13.12.2021. Durante el transcurso de la inspección Ensa mostró el certificado de cumplimiento de la ISO 9001 del suministrador con fecha efectiva del 16.12.2021.

Además, la Inspección preguntó por la auditoría de encargado del curvado de la virola. La auditoría efectuada caduca el 14.10.2024. El informe de auditoría estaba pendiente de finalización en el momento de la inspección.

FORMACIÓN

La Inspección solicitó el procedimiento GP.02.09 Rev.29 “Adiestramiento, cualificación y certificación del personal”. En el mismo se indica que los ingenieros de proyecto pueden optar a cuatro niveles:

- Nivel A: Preparar informes de cálculo
- Nivel B: verificar informes de cálculo preparados por otros
- Nivel C: Revisar planos de diseño
- Nivel D: Preparar informes de reconciliación debido a cambios de diseño

La formación exigible para cada nivel depende de la experiencia previa del trabajador. Así mismo, Ensa imparte tanto formación teórica como práctica a sus empleados.

La Inspección puntualizó que Ensa no dispone de un sistema donde se recojan los requisitos de formación y experiencia de sus empleados según el puesto que desempeñen.

En particular la Inspección examinó la formación de un trabajador experimentado del área de cálculo y diseño. Dicho trabajador estaba correctamente cualificado a fecha de la inspección. Además, se inspeccionó la formación de un becario que también estaba correctamente cualificado para su trabajo. Ensa explicó que son suficientes seis meses de formación para estar capacitado para preparar informes de cálculo.

GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Inspección comprobó que el Exhibit 05.25 “EDS-Engineering Data Sheet”, comprometido por Ensa a raíz de la reunión técnica CSN/ART/ATMR/TRA/2104/01, fue aprobado en noviembre de 2021. Que el objeto de este documento es la incorporación en los datos de partida de los proyectos las observaciones del regulador, del cliente o de los suministradores.

La Inspección preguntó por el proceso de elaboración de planos debido a que en la inspección del año 2019 (CSN/AIN/TRA/19/05) se observó que Ensa realizaba versiones de revisiones de planos. Esta sistemática había provocado la existencia de planos en la misma revisión con contenido diferente.

Los representantes de Ensa mostraron el CAR 0082/19 Rev.0 que se había enviado al CSN. En este CAR se efectúa una revisión del 15% de los datos de partida incluidos en el Estudio de Seguridad de los contenedores. El CAR había sido cerrado con la realización de la revisión 0 del documento 9231ATN43. La revisión 1 del documento no se había introducido en CAR. Al respecto, Ensa indicó que una vez cerrado el CAR es no está previsto añadir algo con posterioridad pues las evidencias que se adjuntan son las del momento de cerrar el CAR, y si se quiere consultar la documentación generada con posterioridad hay que ir al PLM. Por otra parte, se indicó que los informes de inspecciones los archiva el responsable de GC con la trazabilidad al CAR.

Los representantes de Ensa manifestaron que no se envían versiones de los planos de Ensa, sólo revisiones ya firmadas. Además, ya no se usan versiones de los planos ni interna ni externamente. En el PLM figuran 4 dígitos por plano, los dos primeros se refieren a la revisión y los dos últimos a la edición.

Una vez que el plano está aprobado únicamente figuran las dos primeras cifras (las de la revisión), y lleva la firma del delineante, revisor y responsable que lo aprueba. Cuando se efectúa una modificación de diseño se elabora una versión interna sin la firma de aprobado. De esta forma se puede distinguir si un plano es oficial o no.

Según se dijo esta sistemática no ha supuesto cambios en los procedimientos porque en los procedimientos no estaba contemplado que se pudieran enviar versiones. No obstante, además de revisar la documentación, se ha impartido formación.

REUNIÓN DE SALIDA

- A raíz de los compromisos adquiridos en las auditorías de han mejorado los procesos de documentación de los ENDS en Ensa. La Inspección considera que (a) dicho modo de actuar ha reforzado este proceso, y (b) que aún hay opción de mejora en la implantación de los procesos informáticos mediante los cuales se está formalizando este nuevo modo de documentar los ENDS.
- Debe emitirse una nueva revisión del EDS 26R02 (proyecto 32P) con el fin de corregir el listado de la documentación afectada por el mismo ya que en la revisión 02 vigente consta el documento 9231RDT49 Rev.1, actualmente obsoleto, e incluirse toda la documentación afectada a fecha de la Inspección (RDTs 06, 17, 36 y 10). La Inspección indicó que Ensa debía mejorar el control de la documentación.
- Debe mejorarse el control sobre la documentación referente a elementos fraudulentos con una base de datos específica o bien introduciendo en los formatos del CAR (Corrective and Preventive Action Report) un apartado específico que permita en cada caso enlazar la documentación correspondiente al expediente abierto. En el caso de que se opte por una base de datos específica no debe excluirse la apertura de la No conformidad correspondiente, cuando la haya, en el CAR.

- En los próximos Planes de Calidad que se emitan para los diferentes proyectos relacionados con instalaciones nucleares españolas debe especificarse que, en lo que respecta a la parte 10CFR21, el destinatario de la comunicación (independientemente de aquél al que el cliente solicite) ha de ser el CSN. Para los proyectos ya licenciados o cuyo Plan de Calidad ya haya sido aprobado Ensa debe comprometerse en la diligencia de esta acta a que, en los casos de aplicación de la 10CFR21 se informará al CSN.
- Debe establecerse un método para documentar la formación mínima exigible para los ingenieros de proyecto de nueva contratación estableciendo, o bien para cada proyecto, o de forma genérica para el conjunto de proyectos de ingeniería, la formación específica mínima (como conocimiento de normas y códigos específicos, tipos de cálculo, programas informáticos a utilizar, etc) exigibles para que el ingeniero contratado pueda efectuar las labores que le correspondan y proporcionándoseles lo más rápidamente posible los cursos necesarios que completen su experiencia laboral y formación que ya tengan antes de ser contratados por Ensa. Esta formación mínima debe o bien ser convalidada (de forma documentada) por Ensa o ser adquirida durante el periodo de formación.
- En el momento de la inspección la cualificación ISO que constaba en el informe de cualificación del suministrador de tubos de drenaje no era la correcta ya que hacía referencia a una cualificación ya caducada. No obstante, tras comprobar la Inspección que esta empresa había renovado la cualificación ISO, Ensa actualizó esta documentación. La Inspección indicó que se debía mejorar el control de la documentación.

- Que con respecto a la 9231 EDS36 R01 “Opciones de lubricantes permitidos para el uso en los pernos del contenedor ENUN 32P”, y en concreto el se aceptan las explicaciones dadas por Ensa en el sentido de que los lubricantes utilizados durante la fabricación de contenedores en la planta de Maliaño no realizan función de seguridad, y que el lubricante realiza una función de seguridad en el momento de cierre de la tapa y apriete de sus pernos en la instalación correspondiente. Ensa explicó que en sus contratos con las centrales nucleares españolas no consta que deba proporcionar dicho lubricante y que es la propia planta quien lo suministra, correspondiendo por tanto a la planta asegurarse de que suministra a Ensa un lubricante acorde a la cualificación necesaria para la función de seguridad que realiza.
- La Inspección indicó que en la próxima auditoría de Garantía de Calidad de Ensa debería reforzarse el análisis del control de documentos y la adherencia a procedimientos en la ingeniería.

Que, por parte de los representantes de Ensa, se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización de Explotación referida, se levanta y suscribe la presente Acta, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de Ensa, para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Anexo 1: Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

INSTALACIÓN: FÁBRICA DE ENSA

LUGAR: Maliaño, CANTABRIA

FECHA: 1 y 3 de febrero de 2022

HORA: 9h a 15h

INSPECTORES DEL CSN:

OBJETIVO: Comprobaciones respecto a la garantía de calidad en la fabricación de los contenedores ENUN 32P y ENUN 52B

Modalidad: telemática

Alcance:

1. Breve presentación por Ensa de la situación actual de los proyectos de contenedores 32P y 52B tanto para la modalidad de almacenamiento como de transporte.
2. Comprobaciones respecto a los contenedores 32P y 52B en lo que se refiere a:
 - Organización de la ingeniería de Ensa, procedimientos de la misma, interacciones con otras ingenierías o entidades. Se harán comprobaciones específicas.
 - Sistemáticas en cambios en datos de partida tanto por requisitos reguladores como por iniciativa de Ensa o Aprobación de datos de partida
 - Cualificación de suministradores y elementos fraudulentos.
 - ENDS
 - No conformidades. Aprobación de
 - Control de documentos
 - Auditorías de GACA Ensa, GACA y supervisiones del inspector en fábrica de
 - Dedicaciones y subidas de grado. Procedimientos aplicables.
 - Formación tanto en ingeniería como fabricación

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de Ensa, para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

_____, en calidad de Responsable de la Unidad de Cálculo de Ensa, añade los siguientes comentarios al acta y procede a su firma digital:

- a) Hoja 2: el puesto de _____ es el de Responsable de Aseguramiento de Calidad. El puesto de _____ es el de Ingeniera de Aseguramiento de Calidad. Además, se propone corregir el último párrafo de la siguiente manera: "se incorporará la directora de una nueva dirección de "Calidad y Cultura de Seguridad Nuclear" que cubrirá las áreas de "Aseguramiento de Calidad", "Control de Calidad de Producto" y "Cultura, Fiabilidad y Mejor".
- b) Hoja 3: sustituir director de garantía de calidad por "Director de Calidad y Cultura de Seguridad Nuclear".
- c) Hoja 3: el contrato 0FE6 es del año 2012. De los _____ contenedores de ese contrato, _____ ya han sido entregados y hay _____ aún pendiente de suministro.
- d) Hoja 8: se marca en color amarillo información de carácter confidencial, que se solicita que no se haga pública.
- e) Hoja 12 y hoja 15: sustituir ingenieros de proyecto por "Ingenieros de Cálculo".



(
EQUIPOS
NUCLEARES, S.A.,
S.M.E.) OU =
INGENIERÍA
2022.03.21 00:18:22
+02'00'

Referencia CSN/DAIN/TRA/22/08

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRA/22/08 (TRA/INSP/2021/247) correspondiente a la inspección realizada a la fábrica de ENSA los días 1 y 3 de febrero de 2022, los inspectores que la suscriben, declaran:

Hoja 2:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

Hoja 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

Hoja 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

Hoja 8:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hojas 12 y 15:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.